

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 17 de Octubre de 1958

Núm. 237

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Santa María de Ordás, y que fué declarada oficialmente con fecha de 5 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Octubre de 1958.

3890

El Gobernador Civil,
Antonio Álvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y tres mil novecientas treinta y tres pesetas con once céntimos.

La fianza provisional es de once mil setenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y con-

cordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas y viviendas para Maestros en San Martín del Camino, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales

obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 7 de Octubre de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.

3843

Núm. 1303.—252,00 ptas.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Nucha» número 11.487, de 100 pertenencias de mineral de Wolfram, sito en el Ayuntamiento de Benuza, siendo concesionario D. Nicanor Fernández Trigales Asenjo, vecino de Ponferrada, cuyo representante en León es la Agencia Cantalapiedra, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 8; y «Complemento a Peñarrosas» número 11.529, de 111 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, siendo concesionario la Sociedad «Victoriano González, S. A.», con domicilio en León, en la calle de Alcázar de Toledo, número 11.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de treinta días ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 9 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3853

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Construcción de la Granja provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial.....	5.996,50	—	5.996,50
	TOTALES.....	5.996,50	—	5.996,50
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	5.996,50	—	5.996,50
	TOTALES.....	5.996,50	—	5.996,50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	—
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	—
CARGO.....	—
DATA por gastos verificados en el mismo.....	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	—

León, 14 de Abril de 1958.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 22 de Mayo de 1958.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 24 de Mayo de 1958.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Mayo de 1958

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, J. de León.—El Secretario, Florentino Diez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Impuesto Industrial.—Licencia Fiscal

Para la formación de la Matrícula del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del ejercicio de 1959, cuyos trabajos han de quedar terminados antes del 20 de Diciembre próximo, los Ayuntamientos de esta provincia deberán tener en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley de 26 de Diciembre de 1957, en lo que se refiere a la exclusión del ámbito de la antigua Contribución Industrial y de Comercio, de los profesionales actualmente integrados en el Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo personal, cuyos epígrafes y profesiones son los siguientes:

- 1022.—Abogados.
- 1023.—Escribanos de actuaciones en los Juzgados.
- 1024.—Notarios.
- 1025.—Procuradores de los Tribunales.
- 1026.—Secretarios de las Salas de Justicia, etc.
- 1027.—Oficiales de Sala de Justicia.
- 1028.—Jueces Municipales.
- 1029.—Secretarios de los Juzgados Municipales.
- 1030.—Tasadores de Pleitos, etc.
- 1031.—Intérpretes jurados cerca de los Tribunales.
- 1032.—Notarios de los Tribunales eclesiásticos.
- 1033.—Procuradores de ídem.
- 1035.—Arquitectos.
- 1036.—Aparejadores y Peritos aparejadores,
- 1037.—Comadrones y Matronas que no sean Médicos.
- 1041.—Médicos.
- 1042.—Odontólogos.
- 1043.—Practicantes de Medicina, Cirugía y Callistas.
- 1044.—Profesores de Música, Canto y Declamación.
- 1045.—Veterinarios.
- 1046.—Ingenieros Militares y Civiles, etcétera.
- 1047.—Ayudantes de Ingenieros.
- 1048.—Doctores y Licenciados en Ciencias, etc.
- 1049.—Intendentes y Profesores Mercantiles.
- 1050.—Peritos titulados.
- 1051.—Profesores de Lenguas, Humanidades, Ciencias, etc.
- 1052.—Profesores ídem, cuando tengan academia en su casa.
- 1053.—Maestros de equitación.
- 1054.—Maestros en el manejo de pistola u otras armas, etc.
- 1055.—Maestros de baile, esgrima y gimnasia.
- 1057.—Agentes colegiados de Cambio y Bolsa.
- 1058.—Corredores de Comercio colegiados.

- 1059.—Corredores libres de Comercio.
- 1060.—Cobradores de operaciones de Bolsa y efectos giro.
- 1062.—Tasadores de alhajas, etc.
- 1063.—Gestores administrativos.
- 1064.—Agentes colegiados de la Propiedad.
- 1065.—Habilitados o Apoderados de Clases Pasivas.
- 1066.—Agentes de Aduanas.
- 1067.—Agentes de Ferrocarriles.
- 1068.—Agentes que expiden preces a Roma.
- 1069.—Agencias o corredores de toda clase de fincas.

Se interesa de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el mayor esmero y puntualidad en la formación de las Matrículas, las cuales, salvo la modificación citada, se acomodarán a las cuotas y recargos que venían rigiendo.

León, a 11 de Octubre de 1958.—
El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º:
El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3891

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Manuel Silván Silván, vecino de Torre del Bierzo (León), la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo «El Forniello», en términos del mismo nombre, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Oviedo, 26 de Septiembre de 1958.—
El Ingeniero Director, César Conti.
3801 Núm. 1296.—55,15 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz Alike, en representación de Instalaciones Mineras e Industriales, S. L., con el Ministerio Fiscal, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Terreno de 2.900,34 metros cuadrados, al sitio de «Los Cueticos» en

término de Puente Castro, donde llaman también «Las Cuevas» y que linda: Norte, en línea sensiblemente quebrada de 120,25 metros con Tomás Alonso, Jerónimo y Tomasa González, Martina Alvarez Alonso, herederos de Miguel Gordón y Mi-caela Aller; Sur, en línea de 95,14 metros con otra de Instalaciones Mineras e Industriales; Este, en línea de 40,49 metros con Froilán G. Mirantes y Oeste, en línea de 21,75 metros con carretera de Adanero a Gijón. (Cuantía 62.051,12 pesetas).

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a los dueños de los predios colindantes expresados, a las personas de quienes proceden los bienes y que son los propios colindantes, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en León, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—
El Juez, Luis González Quevedo.—
El Secretario, Facundo Goy.

3823 Núm. 1297—126,00 ptas.

Requisitoria

Alvarez Pellitero, Daniel, de 24 años, soltero, mecánico, hijo de Senén y Marina, natural de Riaño y vecino de Matallana, actualmente residente en León, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de ser recluído en prisión para cumplir pena que le fué impuesta por la Superioridad en la causa 21, rollo núm. 375 de 1958, por robo, y hacerle oportuno requerimiento para pago indemnización perjudicado bajo consiguientes apercibimientos. Así está acordado en ejecutoria dimanante de mencionado sumario.

Dado en La Vecilla, 8 Octubre de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible). 3809

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga del Sindicato de Riegos

DEBITOS POR CUOTAS DE USUARIOS

Años.—Varios

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo colectivo que instruyo para hacer efectivos los

débitos a esta Comunidad y Sindicato de Riegos de la Presa Bernesga, con fecha 23 de Agosto 1958, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 198 del día 1 de Septiembre de 1958, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, así como el art. 2.º, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Providencia.—Desconociéndose en los Ayuntamientos de la zona regadía que luego se dirán la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen, figurando en los ficheros de la Comunidad como tales poseedores:

Deudor: D. Francisco Aller

Finca embargada en Sariegos, al pago La Rodera, de 8-05 áreas; Norte, Nazario González y Angel Sotorrió; Este, carretera Caboalles; Sur, Eugenio Sotorrió y Francisco García; Oeste, Emiliano Sotorrió.

Deudor: D. Cesáreo García Aller

Finca embargada en Sariegos, al pago El Valladar, de 5-35 áreas; Norte, Mauricio Sotorrió; Este, camino Repico; Sur, Canuto Aller; Oeste, Eulogio Sierra.

Deudor: Hda. de Urbano García Flórez

Finca embargada en Sariegos, al pago Barreales, de 68 05 áreas; Norte, comunal; Este, calleja de Los Barreales; Sur, Concepción Oblanca y Elías Alvarez; Oeste, Isidoro García, Filomena Coque y Eduardo García.

Deudor: D.ª Josefa Gutiérrez García

Finca embargada en Sariegos, al pago Los Barreales, de 27-60 áreas; Norte, Gonzalo Llamazares; Este, calleja Barreales y reguero Puerto Ladrón; Sur, Ricardo Villamandos; Oeste, servidumbre.

Deudor: D.ª Manuela García Martínez

Finca embargada en Azadinos, al pago Puerto Ladrón, de 1-74 áreas; Norte, reguero Puerto Ladrón; Este, herederos Marcelino Carballo; Sur, José Blanco; Oeste, Isidoro García.

Deudor: D. Gumersindo Juárez

Finca embargada en Azadinos, al pago Cabo la Presa, de 9 05 áreas; Norte, entre ferrocarril y carretera Caboalles; Este, carretera Caboalles; Sur, Consuelo Fernández Selva; Oeste, ferrocarril de Asturias.

Deudor: Hdos. Tomás Juárez

Finca embargada en Azadinos, al pago El Coto, de 16-45 áreas; Norte, Baltasar Alonso; Este, Presa Madre;

Sur, Aurelio Blanco y reguero que sale de la Presa Madre; Oeste, Antonio González, Felipe Martínez y Ramón Gutiérrez.

Deudor: D. Dalmacio del Río

Finca embargada en Azadinos, al pago La Ribanca, de 3-52 áreas; Norte, Ovidio Gutiérrez; Este, Emeterio Alvarez; Sur, Wenceslao Alvarez; Oeste, Hdos. Cayetano García Getino.

Deudor: D. Esteban Rodríguez

Finca embargada en Azadinos, al pago, de 6-12 áreas; Norte, Benigno Fernández; Sur, Ramón Gutiérrez; Oeste, Prudencio Diez y Santiago García.

Deudo: D.ª Julia Fernández

Finca embargada en Villabalter, al pago La Molinera, de 4 61 áreas; Norte, Juan Fernández; Este, sin riego; Sur, León Fernández; Oeste, camino Molinero.

Deudor: D. Miguel Láiz

Finca embargada el Villabalter, al pago, de 27-50 áreas; Norte, Constantino García, Este, calleja de las Matadas; Sur, Alicia Getino y comunal; Oeste, secano y comunal.

Deudor: D. Juan Oblanca

Finca embargada en Villabalter, al pago Acediano, de 29-10 áreas; Norte, Concepción Oblanca; Este, calleja; Sur, Fulgencio Gutiérrez; Oeste, Parroquia de Villabalter.

Deudor: Hdos. de Perfecto Sánchez

Finca embargada en Villabalter, de 10 80 áreas; Norte, camino y reguero; Este, Prudencia Alonso; Sur, sin regadío; Oeste, Baldomero Ordóñez.

Deudor: D.ª Josefa Soto

Finca embargada en Onzonilla, al pago Quiñones, de 4-23 áreas; Norte, Vicente Alvarez; Este, sin regadío; Sur, Victorino Fidalgo; Oeste, sin regadío.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, desconocidos por esta Recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio del 2.º del referido Estatuto y ordenación de la Ley de Aguas; librese, según previene el art. 95 del Estatuto de Recaudación el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga, y remitase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas las fincas a escalonados compradores etc.; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente

anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5 del artículo 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por si o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiendo que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión, todo ello por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código civil; así como si existieran terceros poseedores y estos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en tres días, y los forasteros de 15 días, por medio de este edicto, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por el presente anuncio oficial.

Trobojo del Camino, 9 de Septiembre de 1958.—José Luis Nieto Alba
3346

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero

Se hace saber a los ganaderos que el día 26 del actual, a las once horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 al 55 del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, se subastarán los pastos de invierno del pago denominado «Payuelo», de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto es esta Secretaría.

Para participar en la subasta, los interesados presentarán la cartilla ganadera, así como el ingreso previo del 10 por 100 del valor de la subasta.

Los gastos de anuncio y subasta será por cuenta del adjudicatario.

El Burgo Ranero, a 9 de Octubre de 1958.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

3892 Núm. 1300.—57,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1958 —